



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

**RESOLUCIÓN JEFATURA DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO
Y REAPERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA**

No. 016-J-CBVS-2021.

**PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SIE-CBVS-01-2021**

**“ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA
EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG”**

**EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.
T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sígsig, con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa; misma que regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, la Ordenanza de Adscripción al GADM de Sígsig, las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación y la demás Normativa legal vigente.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial No. 100, de fecha 14 de octubre de 2013, se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspúblicas.gob.ec.

Que, el artículo 46 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.

QUE, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su parte pertinente que: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal institucional (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República de aquel entonces, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que ha merecido reformas en el tiempo hasta la última contenida en el decreto ejecutivo N° 540 dado y suscrito por el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, con fecha 15 de octubre de 2018;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, mediante Resolución Externa del SERCOP N.º RESERCOP-2016-0000072, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública, SERCOP, en la que se establecen y concentran las condiciones reglamentarias y procedimentales para la aplicación en la contratación pública del estado ecuatoriano, normativa que fue reformada mediante Resoluciones externas del Ente Rector de la Contratación Pública, hasta la resolución



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

No RE-SERCOP-2020-0115, suscrita el 20 de mayo de 2021 y publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 467 de fecha 7 de junio de 2021;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, establece en su parte pertinente que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. [...]”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al contenido del Plan Anual de Contratación, señala: “[...] Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, el Art. 20 de la norma ut-supra, determina que las entidades contratantes para cada contratación, tiene la obligación de elaborar los pliegos conforme a los modelos establecidos por el SERCOP, según sea el caso, los cuales deben encontrarse debidamente aprobados por la máxima autoridad o su delegado y en los mismos se establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. Así mismo en los pliegos se deberá determinar las condiciones propendiendo siempre a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones, sin que se afecte el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional;

Que, el Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, a través de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0110 de fecha 21 de septiembre de 2020, expide reformas a los instrumentos normativos emitidos por el SERCOP, determinando en el Título II de la referida resolución, las REFORMAS A LOS MODELOS DE PLIEGOS, VERSIÓN SERCOP 2.1, de fecha 09 de junio de 2017;

Que, el Art. 47 de la LOSNCP establece en su parte pertinente que: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal institucional [...];

Que, el Art. 44 del RGLOSNC, señala que: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, la Resolución Externa del SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, en el TITULO IV, DE LOS PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS, CAPITULO III, establece las DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA INVERSAS, mismas que se determinan desde el artículo 265 al artículo 274 de referido título;

Que, mediante Resolución Nro. 001-J-CBVS-2021 de fecha 14 de enero de 2021, el T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres, Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, aprueba el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig en el mismo que se encuentra planificado la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 24 de la LOSNCP, 27 del Reglamento de la LOSNCP y 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículos en los que se indica que las entidades u organismos del estado no podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, previa la respectiva solicitud, la Ing. Nancy Catalina Dumas, Tesorera de la institución, en atención a lo solicitado, emite la CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD ECONÓMICA Nro. 002-T-CBVS-2021, de fecha 01 de junio de 2021.

Que, en Formulario de Requerimiento de Contratación No. 013-PAM-CBVS-2021, de fecha 01 de junio de 2021, se establecen las condiciones técnicas, económicas y legales que amparan el proceso de contratación denominado: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS EN CATALOGO ELECTRÓNICO VERIFICACIÓN CE No. 024-VCE-CBVS-2021, de fecha 02 de junio de 2021, la CPA. Maira Lucero Guallazaca, Delegada de Compras Públicas certifica que: a la presente fecha el bien o servicio objeto de la contratación, ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Oficial de Contratación del Estado SOCE, en el portal institucional, www.compraspublicas.gob.ec.

Así mismo conforme a la verificación efectuada se certifica que los CPC "491130025", no se incluye en el listado de CPC restringidos vigente a la fecha, conforme consta en los print de pantalla que se adjuntan a esta certificación [...];

Que, con fecha 15 de junio del 2021 se publica el procedimiento de verificación de producción nacional con código Nro. VPN-CBVS-002-2021 para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-0876-O de fecha 09 de julio del 2021, el Econ. Robin Giovanni González Echeverría Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública remite la autorización del Certificado de Producción Nacional del proceso Nro. VPN-CBVS-002-2021 ha sido autorizada con código AUT-SERCOP-7962.

Que, mediante Resolución de Inicio No. 014-J-CBVS-2021 de fecha 15 de julio del T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres, Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, resuelve autorizar el inicio de procedimiento Y aprueba los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-CBVS-01-2021, cuyo objeto de contratación es ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG; a su vez, de conformidad a lo establecido el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo donde se enumera la integración de la Comisión Técnica delega a quienes conformarían dicha comisión dentro del proceso precontractual, quedando integrada de la siguiente manera:
Tnlgo. Santiago Samaniego, Tnlgo. Enmanuel Coronel y Subof. (B) Antonio Nugra.

Que, Con fecha 19 de julio del 2021 se publica el procedimiento de contratación con código No. SIE-CBVS-01-2021 para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Que, mediante acta de fecha 21 de julio del 2021 la comisión técnica del procedimiento remite el acta de preguntas y aclaraciones en la cual dejan constancia que se ha presentado una pregunta dentro del proceso de contratación Nro. SIE-CBVS-01-2021 para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG, la misma que se detalla a continuación:

PREGUNTA 1

Estimados miembros de la comisión técnica por favor aceptar camionetas con una capacidad de carga de eje delantero de mínimo 1225 kg , una capacidad de eje posterior de mínimo 1540 kg., y una capacidad de carga real certificada por el fabricante de 1 tonelada , ofrecemos vehículos con sistemas de freno de disco en las 4 ruedas que cumplen con todas las seguridades y normas a nivel nacional , somos una empresa con más de 80 años de experiencia en el mercado Ecuatoriano con marcas de calidad , las diferencias que solicitamos son mínimas y cumplen con el diseño de cada marca , ya que en este tipo de vehículo todas las marcas son muy semejantes, de esta manera se daría oportunidad a mayor cantidad de oferentes.

Por lo que la comisión emite la siguiente respuesta;

RESPUESTA 1

Estimado proveedor, los pliegos han sido cargados en el Portal de Compras Públicas en el formato Ushay, en el mismo se encuentra toda la información relacionada con el proceso, por lo tanto, el vehículo para ofertarse deberá cumplir con todas características señaladas en las especificaciones técnicas y el pliego, no podrá haber ningún cambio mínimo, deberán cumplirse a cabalidad acorde a lo señalado en los documentos precontractuales.

Que, mediante oficio No. 01-SC-CBVS-2021 de fecha 23 de julio del 2021 la Bro. Secretaria (D) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, remite a la comisión técnica, la oferta recibida dentro del proceso de contratación de subasta inversa electrónica No. SIE-CBVS-01-2021.

Que mediante acta de cierre de ofertas de fecha 23 de julio de 2021, la CPA. Maira Lucero Guallazaca delegada de Compras Públicas comunica que se ha recibido una oferta por parte de MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG, dejando constancia que el oferente ha presentado su oferta al correo electrónico bomberosigsig@hotmail.com, por lo que



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

se procede a verificar en el sistema SOCE y se evidencia el registro de la oferta antes mencionada.

Que, mediante acta de convalidación de errores de fecha 26 de julio de 2021, la comisión técnica una vez realizado el análisis de la oferta presentada, el responsable de la fase precontractual al amparo de lo previsto en el artículo 23 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Codificación y Actualización de Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, determina:

NO existe convalidación de errores.

Que mediante oficio No. 01-SCC-CBVS-2021 de fecha 28 de julio de 2021, la comisión técnica del proceso de contratación de subasta inversa electrónica No. SIE-CBVS-01-2021, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de Evaluación de las ofertas / Acta de calificación de ofertas, con la respectiva recomendación de descalificar y deshabilitar al oferente **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** con RUC 0990022011001, y a su vez recomienda "...en base al Art. 33 literal C, "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, DECLARAR DESIERTO, el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-CBVS-01-2021, cuyo objetivo de la contratación es la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG, en función de que el oferente antes citado no cumple con lo siguiente:

ANEXO Formulario 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; ANEXO Formulario 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES; ha modificado alterando las condiciones contempladas en el FORMULARIO 1.1. y 1.3 de anexo:

En consecuencia, incurre en los causales de rechazo la SECCIÓN I, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS, del numeral 1.9.4 que cita: "(...) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información (...)".



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Especificaciones técnicas, el oferente no cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido por la entidad contratante, por lo que automáticamente queda deshabilitada la oferta.

Con los antecedentes mencionados se ha verificado que el oferente ha incumplido con los requisitos mínimos solicitados, conforme lo determinado en el artículo 168 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No RE-SERCOP-2016-00000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, la cual cita que: *“Descalificación de la oferta.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación”, así como lo determinado en el numeral 1.9 de la Sección I de las Condiciones Generales del Pliego de los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, Causas de Rechazo que establece: “(...) 1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares, que incluyen las especificaciones técnicas o términos de referencia, y los formularios de este pliego y 1.9.4 que cita: “(...) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información. (...)”.*

La oferta se entregó desde un correo diferente al registrado en el RUP.- La oferta presenta por el proveedor se lo hizo desde el correo narteaga@mavesa.com.ec, cuando en el Registro Único de Proveedores se encuentra registrado el correo jaguilera@mavesa.com.ec.

En consecuencia, incurre en Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020 que en su parte pertinente dice lo siguiente: (...) 6.2.- Así pues, en lo respecta a la entrega de ofertas a través de correo electrónico u otro mensaje de datos, se recomienda tanto a la entidad contratante como a los proveedores del Estado, observar, al menos, los siguientes parámetros: (...) b) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE (...)

Que mediante oficio No. 085-2021-J-CBVS, de fecha 28 de julio de 2021, el T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres, Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, acoge la recomendación efectuada por la comisión técnica en el informe de Evaluación de las ofertas / Acta de calificación de ofertas del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-CBVS-01-2021, a su vez señala “... autorizo que se proceda a elaborar la Resolución de Jefatura de declaratoria de desierto del proceso de subasta inversa electrónica No SIE-CBVS-01-2021, y a la vez se autoriza la reapertura inmediata del proceso...”



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art.1.- Acoger la recomendación efectuada por la Comisión Técnica en el informe del proceso y declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-CBVS-01-2021, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG , de acuerdo al literal c, del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL, PARA EMERGENCIAS Y LOGÍSTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG, debido a que persiste la necesidad institucional de adquirir este requerimiento.

Art. 3.- Ratificar a la comisión técnica designada mediante Resolución de Inicio No. 014-J-CBVS-2021 de fecha 15 de julio de 2021, para que lleve a cabo todas las etapas del procedimiento de contratación.

Art. 4.- Encargar a la delegada de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución, en la página web www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Dado en Sigsig, a los 29 días del mes de julio de 2021.

Muy Atentamente:
Abnegación y disciplina

T. Crnl. (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres,
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIGSIG